

## **Resolución Rector**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02012552- -UBA-DME#REC

---

VISTO el EX-2023-02012552- -UBA-DME#REC; Los proyectos acreditados en el marco de las Programaciones Científicas vigentes. El Programa de Apoyo Reuniones Científicas UBA dispuesto en los Artículos 2401 a 2402 CÓDIGO.UBA I-47. El Programa de Profesores y Expertos Internacionales dispuesto en los Artículos 501 a 502 CÓDIGO.UBA I-47. La RESCS-2022-883-E-UBA-REC por la cual se llama a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA y del Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales para el primer semestre 2023. El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

### **CONSIDERANDO**

Que para promover la ciencia y la tecnología en la Universidad de Buenos Aires es necesario fortalecer el intercambio académico, la internacionalización y la difusión de la ciencia producida a través de encuentros y asistencia a eventos científicos en otros países del mundo.

Que es importante para la formación de docentes de esta Universidad y para las y los maestrandos y doctorandos con becas de las Programaciones Científicas vigentes cuenten con ayuda económica para la participación en congresos o eventos científicos, viajes de vinculación y articulación con otras instituciones y la realización de pasantías o asistencia a cursos en centros de referencia en la temática del investigador, relacionados

en todos los casos con el desarrollo de actividades científico-tecnológica en el exterior.

Que se considera necesario crear un Programa que financie las distintas misiones y actividades mencionadas anteriormente a modo de fomentar el intercambio, la colaboración y la difusión de conocimiento.

Que dicho Programa se complementa con otras dos líneas de acción de la Secretaría que son el Programa de Apoyo a Reuniones Científicas y el Programa de Profesores y Expertos Internacionales.

Que las tres convocatorias mencionadas tienen como finalidad promover la internacionalización de la ciencia de la Universidad de Buenos Aires de manera integral.

Que la realización de Reuniones Científicas facilita la difusión del conocimiento producido en los ámbitos de la Universidad de Buenos Aires, consolidando el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas y asegurando la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinares.

Que la realización de Reuniones Científicas favorece la colaboración entre esta Universidad y los diferentes ámbitos de la sociedad, lo cual es una misión definida en sus Estatutos.

Que la participación de profesores y expertos internacionales en las actividades de docencia e investigación de la Universidad favorece la interacción y posible colaboración entre esta Universidad e instituciones del exterior del país.

Que la RESCS-2022-883-E-UBA-REC estableció como período de realización de las Reuniones Científicas UBA y del Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales entre el 1º de febrero y el 30 de junio de 2023.

Que es importante establecer un período de realización para el segundo semestre del año 2023 que permita continuar con las actividades desarrolladas en el marco de los mencionados subsidios.

Que entre los organismos del Sistema Científico Nacional existen antecedentes para el financiamiento de Reuniones científicas y de estancias cortas de profesores y expertos internacionales en las Universidades nacionales.

La intervención de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Título 45 CODIGO.UBA I.

Lo dispuesto en el Capítulo X CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo F CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Esta Comisión de Investigación Científica y Tecnológica aconseja dictar la siguiente Resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior de esta Universidad con los requisitos y condiciones que se detallan en el Anexo I (ARR-2023-225-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso para la presentación de solicitudes de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior según las especificaciones del Anexo I (ARR-2023-225-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento del Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales según los requisitos establecidos en el Anexo II (ARR-2023-226-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA según los requisitos establecidos en el Anexo III (ARR-2023-227-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.-La efectiva adjudicación de la ayuda económica será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación, a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

